



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **3086**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Renting Colombia S.A.S
Demandado (s) : Andrés Enrique Herrera Alonso
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00285-00

La Unión Valle, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En atención al allegado electrónicamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño Vichada, mediante el cual aporta el certificado de tradición del Inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 540-5030, donde consta la inscripción de la medida cautelar decretada, se dispondrá el secuestro del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso.

De otra parte, mediante escrito allegado electrónicamente, el apoderado de la parte actora allega constancia de pago para la inscripción de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 540-530, 370-721278 y 370-721377. Recibos que se ordenaran glosar al expediente para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Comisionar al señor Juez Civil Municipal Reparto de La Primavera Vichada, o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 540-5030 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Carreño Vichada, de propiedad del señor Andrés Enrique Herrera Alonso, ubicado en la Carrera 11 entre Calle 6 y 7 Vereda la Primavera jurisdicción del Municipio La Primavera, Vichada; Al comisionado se le faculta para subcomisionar en caso de ser necesario, fijar fecha y hora, designar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

Tercero: Glosar al plenario los recibos de pago para la inscripción de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto sobre los bienes inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 540-530, 370-721278 y 370-721377.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1263a9b89864fb511d84176f3307e5bfe06ed2c9b3354aa10632ee9f0c006**

Documento generado en 24/10/2022 02:56:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>